

SANTANA *hotel*

TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES FINCA HOTEL SANTANA S.A.S MONTENEGRO QUINDIO.

1. **OBJETO.** Por virtud del presente contrato la FINCA HOTEL SANTANA S.A.S , en adelante el **HOTEL**, le prestará alojamiento al huésped/cliente en la habitación, , a cambio de un precio, por el número de días indicados en la Tarjeta de Registro Hotelero.
 - 1.1. La habitación será la que se indique en la Tarjeta de Registro Hotelero. **El HOTEL** podrá efectuar un cambio de habitación si el huésped lo acepta y se trata de una habitación de iguales o mejores condiciones, o ante una **situación de caso fortuito o fuerza mayor**.
 - 1.2. La hora de ingreso a las instalaciones o check in será desde a las 3:00 pm y la hora de salida o check out es a las 11:30 am. El periodo de tiempo comprendido entre una y otra hora corresponde al día hotelero. El ingreso anticipado o la salida con posterioridad a la hora indicada estará SUJETA a **DISPONIBILIDAD** y el **HUESPED** deberá pagar 90.000 COP con hora máxima de salida las 5:00pm
 - 1.3. El alojamiento se prestará con independencia del tiempo que efectivamente permanezca el **HUESPED** en la habitación. El uso parcial causa el pago de la tarifa plena.
 - 1.4. La prestación de los servicios objeto del contrato y de aquellos complementarios que ofrezca **EL HOTEL** estará sujeto a disponibilidad y a los horarios, turnos o existencias físicas de los insumos, bienes, facilidades o espacios para ella. La habitación y el precio o tarifa por noche será la que se indique en la Tarjeta de Registro Hotelero y que corresponde a la reserva.
2. **PRECIO.** Valor establecido de acuerdo a la negociación, reserva y condiciones del negocio entre las dos partes: **El HOTEL** y el **HUESPED**.
 - 2.1. El precio del presente contrato corresponde al canon por noche que el **HUESPED** se obliga a pagar y que asciende a la suma que se indica en la Tarjeta de Registro Hotelero y corresponde a la reserva efectuada, todo lo cual se describirá en la factura correspondiente, salvo que la reserva se haya realizado y pagado a través de una agencia de viajes u otro medio en cuyo caso la tarifa será la que se haya acordado directamente con la agencia u otro.
 - 2.2. Los dineros una vez recibidos, **NO SON REEMBOLSABLES** por cuando las fechas señaladas se respetarán estrictamente y en consecuencia las instalaciones/habitación quedarán de uso exclusivo del **HUESPED**.
 - 2.3. **El HUESPED** deberá pagar también todos los cargos por concepto de lavandería personal y en general por todos aquellos gastos adicionales que se generen durante su estadía y que decida cargar a su cuenta.
 - 2.4. **El HUESPED** declara que ha sido informado de las tarifas, cánones y en general precios de las habitaciones por noche.

cel/whatsapp +57 316 723 7475

Km. 3 vía Montenegro-Pueblo Tapao a 1 km del Parque del Café Quindío, Colombia
recepción@fincahotelsantana.com www.fincahotelsantana.com @fincahotelsantana

2.5. El incumplimiento del pago acordado generará a cargo del **HUESPED** intereses de mora a la tasa máxima permitida.

2.6. Se encuentra PROHIBIDO el ingreso de alimentos y bebidas a las instalaciones del hotel. (Para los licores y bebidas se aplica descorche según nuestros precios). **Se debe de registrar en el lobby debidamente estampillado** por los entes reguladores para que el descorche sea solo del 50% de no ser así, será del 100% del valor de la botella, Si dicha botella no la tenemos en la carta se aplicara un cargo del licor o cerveza similar.

2.7. Para la reproducción de música se encuentra prohibido utilizar parlantes, únicamente se permite escuchar al máximo del volumen de un celular. En caso de alteración del orden a raíz de la música, se aplicará el Código de Policía en su Artículo 33... *Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas. ... c) Actividades diferentes a las aquí señaladas en vía pública o en privado, cuando trascienda a lo público, y perturben o afecten la tranquilidad de las personas.* La sanción por ruidos molestos en horas de descanso es una multa de doce (12) salarios mínimos legales vigentes diarios. El hotel puede elevar al doble su monto en caso de reincidencia.

2.8. Las habitaciones fueron diseñados para ser utilizados por dos (2) personas a excepción de las familiares, por lo cual se abstiene de recibir más de ese número de personas. Por las condiciones geográficas y físicas del hotel, este no tiene dentro de sus políticas el recibir visitantes o acompañantes de los huéspedes dentro de instalaciones del **HOTEL**.

2.9. El horario de nuestras instalaciones para su uso es de la siguiente manera zonas sociales y piscina hasta las 10pm la zona del quiosco es hasta las 12 de la media noche.

2.10 **EL HOTEL** Protege nuestros espacios **libres de humo, Ley 1335 de 2009**, por lo cual queda prohibido fumar al interior de cada habitación, conforme a la ley 1335 de 2009. Y por seguridad de los huéspedes/clientes.

3.- OBLIGACIONES.

3.1.- DEL HOTEL.

3.1.1.- Prestar el servicio objeto del presente contrato, registrado en el respectivo registro hotelero.

3.1.2.- Atender, recibir, tramitar y responder las sugerencias, quejas o reclamos presentados por el huésped.

3.1.3.- Preservar la seguridad integral del huésped durante el tiempo que dure su permanencia en el establecimiento, en los términos del decreto 1285 de 2020.

3.1.4.- Las demás establecidas a su cargo en la Ley.

3.2.- DEL HUESPED.

3.2.1.- Identificarse para registrarse en el HOTEL con documento de identidad idóneo, presentando su cédula de ciudadanía en caso de ser colombiano o su pasaporte o documento aplicable tratándose de extranjeros. Para menores de edad se debe de presentar el documento sea registro civil o tarjeta de identidad, en caso tal de no presentarse los padres en el hotel con el menor de edad, se debe de traer un permiso de sus padres notariado y anexar el registro civil de nacimiento a dicho permiso.

3.2.2.- Pagar el valor del hospedaje más los impuestos correspondientes.

3.2.3.- Pagar el valor de todos los consumos y cargos que haya hecho a su cuenta.

3.2.4.- Observar una conducta decorosa y vestir de manera apropiada. En caso de incumplimiento parcial o total a las normas establecidas en el mismo, la Gerencia se reserva el derecho de admisión y permanencia

3.2.5.- Responder hasta la culpa leve de sus obligaciones y las de su acompañantes o invitado.

3.2.6.- Registrar en la recepción del hotel al acompañante o invitado del HUESPED que se dirija a su habitación y pagar el canon o valor correspondiente por él.

3.2.7.- Respetar el número de personas por habitación (2)(familiares).

3.2.8.- EL HUÉSPED reconoce que la práctica de deportes, ejercicios físicos, conducción de vehículos, utilización de instrumentos o herramientas y en general toda actividad que signifique un riesgo o que pueda considerarse como actividad peligrosa, será decisión suya, bajo su exclusiva responsabilidad e implica que el **HUÉSPED** cuente con las habilidades y el conocimiento que le permite asumir dichos riesgos, exonerando al HOTEL y a sus funcionarios, empleados y/o colaboradores de cualquier responsabilidad en caso de que sufra cualquier daño o lesión.

3.2.9.- Utilizar los muebles, enseres, equipos y en general las facilidades tanto de la habitación como del HOTEL, de manera adecuada conservándolas en el estado en que se encuentren y por tanto responderá por cualquier daño o pérdida de los elementos y bienes del HOTEL, hasta por la culpa leve. En caso de pérdida o daño total o parcial de los bienes del HOTEL por causa atribuible al **HUÉSPED** o a sus acompañantes, el **HUÉSPED** deberá pagar el precio correspondiente a su reparación o reposición, según el caso, **esto incluye desmanchado de lencería o perdida de la misma sustracción o daño total o parcial.**

3.2.10.- En caso de deterioro o daños que perjudiquen la imagen del hotel, tales como manchas de vino, sangre o cualquier otro fluido corporal, **EI HOTEL** cobrará una tarifa de ciento veinte mil pesos colombianos (\$120.000 COP), Ya que dichas manchas o suciedad no pueden ser lavadas en nuestras instalaciones y se denominan material biosanitarios de alta contaminación, es decir peligrosos (bolsa roja), encaso tal que sea daño parcial o total se pagara el 100% del valor del producto.

3.2.11.- Respetar la autoridad del GERENTE DEL HOTEL y de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

3.2.12.- Permitir el derecho de inspección y/o vigilancia a la habitación por parte de funcionarios del HOTEL. Este derecho se ejercerá de manera razonable e incluye la facultad de penetrar o registrar la habitación cuando a juicio del Gerente del HOTEL sea preciso.

3.2.13.- Permitir a los empleados, funcionarios y/o colaboradores del **HOTEL** el acceso para labores de rutina, limpieza y desinfección de la habitación.

3.2.14.-. EL HOTEL se reserva el derecho de admisión de aquellas personas en estado de embriaguez o que se muestren con claros signos de encontrarse bajo el efecto de sustancias psicoactivas o alucinógenas, como también se reserva el derecho de adoptar cualquier acción que le permita proteger la integridad de sus huéspedes/clientes, colaboradores y de las instalaciones del Hotel. Este aspecto es aceptado por el huésped, desistiendo además de cualquier reclamo administrativo o legal futuro. En cualquier otro caso la gerencia puede negar el acceso al hotel si se incumple con las normas establecidas.

3.2.15.-. De conformidad al **Anexo Técnico Numeral 4 de la Resolución No. 0000749 del 13 de mayo de 2020**, EL HOTEL, se abstiene de permitir ingreso a las personas que presenten síntomas de enfermedades infectocontagiosas, especialmente asociadas a COVID-19, fiebre superior a 38 grados, falta de uso de tapabocas, y en general, quienes transgredan las normas de bioseguridad del Hotel.

4. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El contrato de hospedaje terminará en los siguientes eventos:

4.1- Por vencimiento del plazo pactado.

4.2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de las partes y puntualmente por el incumplimiento del pago del precio o canon a cargo del **HUESPED** o por incumplimiento del pago de los alimentos y bebidas o demás servicios complementarios que el **HUESPED** hubiera cargado al glamping/habitación o a su cuenta personal.

4.3.- En los eventos en que, a juicio exclusivo del **HOTEL**, el comportamiento o el vestuario del **HUESPED** atente contra la tranquilidad y/o salubridad de los demás huéspedes o de los visitantes del **HOTEL**.

4.4.- Por fumar en las habitaciones o en cualquier otro espacio libre de humo del hotel, cuando se afecten otros huéspedes, visitantes o usuarios y sin perjuicio del pago que deberá hacer en los términos que se establecen más adelante. **Parágrafo: LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO NO EXONERA NI LIBERA AL HUESPED DEL PAGO DE LOS SALDOS PENDIENTES.**

5. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.

5.1.- A la terminación del contrato, **el HOTEL** podrá disponer libremente de la habitación.

5.2.- A la terminación del contrato y con independencia de la causa de terminación, **el HOTEL** queda facultado para ingresar a la habitación, elaborar y suscribir un inventario de los efectos y equipaje del huésped y retirarlos de la habitación para dejarlos en depósito seguro y adecuado, sin responsabilidad **del HOTEL** y por cuenta y riesgo del **HUESPED**.

5.3.- Si el **HUESPED** no pagará la cuenta o parte de ella, **el HOTEL** podrá disponer y vender el equipaje y objetos del **HUESPED** en los términos del artículo 1199 del Código de Comercio, para cubrir con su producto las obligaciones pendientes. El excedente si lo hubiere, será puesto a disposición del **HUESPED**. En caso de déficit, **el HOTEL** podrá iniciar las acciones correspondientes para conseguir el pago total de la suma adeudada.

6. VARIOS.

6.1.- Naturaleza jurídica del contrato. De conformidad con el artículo 79 de la ley 300 de 1.996, el contrato de hospedaje es un contrato de arrendamiento, de carácter comercial y de adhesión.

6.2.- El contrato de hospedaje se prueba mediante la tarjeta de registro hotelero que el **HOTEL** expide, aceptada por la firma del **HUESPED**, la cual hace constar que éste se adhiere a las estipulaciones aquí contempladas. **EL HUESPED** acepta expresamente que la suma líquida de dinero que conste en la factura, prestará mérito ejecutivo.

6.3.- EI HOTEL RECHAZA Y NO PERMITE la explotación sexual ni cualquier forma de abuso sexual. **EI HOTEL** Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 679 del 2001, le informamos a los viajeros que la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en el país son sancionados penalmente conforme a las Leyes vigentes. Por lo tanto, rechazamos y no permitimos el turismo sexual, ni permitimos la explotación ni el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes. **EI HUESPED** no podrá ingresar a su habitación menores de dieciocho (18) años de edad para el turismo sexual y quien lo haga incurrirá en pena de prisión de 14 a 34 años y multa de 50 a 100 smlv. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de doce (14) años.

6.4.- EI HOTEL promueve el cumplimiento de la resolución 572 de 2005 y demás normas de conservación de Flora y Fauna, así como la conservación del patrimonio cultural y de los bienes de interés cultural y contribuye y promueve el cumplimiento de la ley 397 de 1997 y demás normas aplicables Y nos acogemos a la Ley 17 de 1981 y Resolución 1367 de 2000 contra la comercialización y tráfico de especies de fauna y flora silvestre. Rechazamos la comercialización y tráfico ilegal de bienes culturales regionales y nacionales, Ley 103 de 1991 y su decreto 904 de 1941, y su decreto 833 de 2002, Ley 1185 de 2008.

6.5.- EI HOTEL rechaza cualquier forma de discriminación, distinción, exclusión, restricción o preferencia por motivos de género, raza, color, origen nacional o étnico, religión, opinión política o por cualquier otro motivo o condición que tenga como propósito o que produzca como efecto deteriorar, restringir o limitar el goce completo de los derechos y libertades fundamentales, Ley 1752 de 2015 y Ley 1482 de 2011. Rechazamos el trabajo infantil, Ley 1098 de 2006, decreto 2737 de 1987, Que los datos personales que se han recogido por medio de este canal serán tratados de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Que nos acogemos a la implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo Sostenible 02 para el sector hotelero colombiano, a través de un sistema integrado de gestión que incluye la seguridad y la salud en el trabajo de cada uno de nuestros colaboradores, incluyendo la bioseguridad de nuestros espacios, conforme a la Resolución 666 de abril 24 de 2020 y Resolución 1285 mediante la cual se adoptan los protocolos de Bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus en los servicios de alojamiento y hospedaje.

6.6.- En caso de que el **HUESPED** olvide elementos se le comunicara entre las 24 y 48 horas posteriores para coordinar envío y/o la reclamación del mismo, quedara también por escrito en el control de elementos perdidos el seguimiento, los objetos no reclamados y sin respuesta de más de 48 horas quedaran a disposición del **HOTEL**, y a cargo para ser subastados por parte de la Gerencia del **HOTEL** y los alimentos perecederos no serán conservados por más de 24 horas. (El **HOTEL**, pasado un tiempo prudencial de tres (3) meses, hará uso del objeto olvidado.

6.7.- EL HOTEL NO ESTARÁ OBLIGADO A REEMBOLSAR AL HUÉSPED NINGUNA SUMA SI POR CAUSAS AJENAS AL HOTEL NO SE PRESENTA OPORTUNAMENTE EL DÍA DE SU RESERVA O LLEGA CON POSTERIORIDAD.

6.8 El hotel se hará responsable por daños o pérdidas en el parqueadero si estas son causadas por nuestro personal.

6.9.- Si el **HUÉSPED** desea posponer la fecha del servicio deberá notificarlo al **HOTEL** con más de 15 días de anticipación, se podrá utilizar la reserva previa para otro servicio, sin pagar penalidad alguna, pero si lo hace con menos de 15 días calendario de antelación tendrá una penalidad del 50% del valor de la reserva. La nueva reserva estará sometida a la **DISPONIBILIDAD** y a las condiciones dadas por **EL HOTEL**. En caso de que la reserva sea promocional no aplica cambios.

7.- RESERVA Y ATENCION.

7.1. En nuestro establecimiento contamos con servicio de parqueadero gratuito el cual estará a disposición de los huéspedes 24 horas.

7.2.- Deseamos informarle que, pensando en su llegada, en días previos le llegara desde el correo electrónico fincasantanaquindio@gmail.com al email dado por usted al momento de realizar la reserva.

7.3.- En caso de pérdida de reserva por motivos ajenos a **EL HOTEL**, se resalta que el establecimiento de comercio, cuenta con políticas de **NO REEMBOLSO** y penalidad en caso de modificación en la fecha de la reserva.

8. HORARIO DE INGRESO “CHECK IN” Y ENTREGA DE LA HABITACION “CHECK OUT”:

8.1. Todos nuestros huéspedes sin excepción alguna deberán registrarse antes de ingresar al hotel.

8.2. Los huéspedes extranjeros deberán presentar pasaporte vigente del país de origen, con el correspondiente sello de admisión emitida por Migración Colombia, del que se dejará una copia en la recepción del **HOTEL** al momento del registro, para ser presentado ante las oficinas respectivas en caso de ser necesario.

*Cuando no se entregue la habitación a la hora indicada, el **HOTEL** aplicará un cargo del 50% de la tarifa de una noche, lo cual no implica que se pueda conservar la habitación.

Este documento y su contenido cumple con los requisitos del Capítulo 2 numeral 2 del Artículo 37 de la ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor.

Conozco y acepto las normas de convivencia internas y policivas dadas a conocer por LA FINCA HOTEL SANTANA **S.A.S.** al momento de mi llegada y me comprometo a cumplirlas en nombre propio y de mi acompañante, del cual me hago responsable por daños e incumplimientos ocasionados.

8. HORARIO DE INGRESO “CHECK IN” Y ENTREGA DE LA HABITACION “CHECK OUT”:

8.1. Todos nuestros huéspedes sin excepción alguna deberán registrarse antes de ingresar al hotel.

8.2. Los huéspedes extranjeros deberán presentar pasaporte vigente del país de origen, con el correspondiente sello de admisión emitida por Migración Colombia, del que se dejará una

copia en la recepción del **HOTEL** al momento del registro, para ser presentado ante las oficinas respectivas en caso de ser necesario.

*Cuando no se entregue la habitación a la hora indicada, el **HOTEL** aplicará un cargo del 50% de la tarifa de una noche, lo cual no implica que se pueda conservar la habitación.

Este documento y su contenido cumple con los requisitos del Capítulo 2 numeral 2 del Artículo 37 de la ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor.

Conozco y acepto las normas de convivencia internas y policivas dadas a conocer por LA FINCA HOTEL SANTANA **S.A.S.** al momento de mi llegada y me comprometo a cumplirlas en nombre propio y de mi acompañante, del cual me hago responsable por daños e incumplimientos ocasionados.

9. POLITICAS DOG FRIENDLY

9.1 Políticas y restricciones Mascotas

FINCA HOTEL SANTANA SAS, dentro de su política Dog-Friendly, permite el ingreso y estadía de perros dentro de las instalaciones del hotel, ya que entendemos que los consideras un miembro más de tu familia. Por ello, si deseas visitarnos en compañía de tu perro, es indispensable que conozcas el reglamento contenido en este documento, el cual se entiende aceptado por el huésped, al momento del ingreso en compañía de su mascota..

Solo se permite el ingreso de un (1) perro de raza pequeña o mediana hasta 25 kilogramos de peso por habitación. En ningún caso se permitirá el ingreso de mascotas de ninguna otra especie ni de perros de peso superior al señalado.

No se permite el ingreso de perros, considerados por el Código Nacional de Policía de Colombia como ejemplares caninos potencialmente peligrosos, que correspondan a las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Bull Terrier, Pitt Bull Terrier, American Pitt Bull Terrier, de presa canario, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés y aquellas nuevas razas o mezclas de razas que el Gobierno nacional determine.

Todo perro que se hospede en **FINCA HOTEL SANTANA**, junto con su propietario o tenedor, debe cumplir con la reglamentación de vacunación y salubridad establecida en la legislación colombiana, por tanto, al momento de su ingreso al hotel, debe portar el carné de vacunación donde pueda verificarse que el animal tiene su esquema de vacunación al día. Además, debe estar desparasitado y a simple vista libre de pulgas, garrapatas, entre otros. Este carné puede ser requerido en cualquier momento por personal del hotel.

Sin perjuicio de lo indicado en otros apartes de este reglamento, **FINCA HOTEL SANTANA** se reserva el derecho de ingreso del perro, si esta muestra signos visibles de presentar condiciones insalubres o padecer alguna enfermedad potencialmente contagiosa, si demuestra comportamiento agresivo o incumple las condiciones establecidas en este reglamento. En el caso de hembras, no se permitirá su ingreso si se encuentran en el

periodo astral (celo).

El perro debe estar en todo momento y sin excepción alguna, incluso durante su permanencia en **FINCA HOTEL SANTANA** bajo la responsabilidad, el cuidado, custodia y acompañamiento de su propietario o tenedor, quien debe ser una persona mayor de edad. No está permitido dejar mascotas solas o atadas en cualquier zona del hotel o encerradas dentro de los vehículos que se encuentren en la zona de estacionamiento exterior.

Durante su permanencia en nuestras instalaciones, el perro debe ser llevado por su propietario o tenedor, sujetado con collar y correa en todo momento, de manera que no podrá circular suelto en ningún área del hotel.

La alimentación, suministro de medicinas, implementos de aseo para recoger los desechos, collar, correa y bozal son responsabilidad del propietario o tenedor del perro, quien debe asegurarse de portarlos al momento de ingreso y durante toda su estadía. No está permitido utilizar loza y cristalería destinada a nuestros huéspedes para alimentar a su perro.

10. No está permitido asear o bañar a las mascotas en las duchas de la habitación. Las toallas, sábanas, camas, cobijas o lencería proporcionadas por **FINCA HOTEL SANTANA** son de uso exclusivo de los huéspedes. Por tal razón, está prohibido su uso para la mascota.

Al ingreso a las instalaciones, el huésped debe contar con los implementos de aseo necesarios para recoger los desperdicios de su mascota en el hotel y sus alrededores, y se responsabiliza de mantener siempre limpia el área donde permanezca con su mascota.

En caso de encontrarse excremento, orina, vómito o algún daño en la infraestructura del hotel al momento de realizar el aseo o entregar la habitación se cobrará un valor adicional o multa.

Evita que tu perro altere el orden y/o tranquilidad de los espacios dentro del hotel, así como de otros visitantes y/o mascotas. De llegar a presentarse esta situación, la administración generará una advertencia, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para cesar la perturbación de manera inmediata. En caso de no ser controlada de manera inmediata, tu mascota deberá ser retirada del hotel, o el huésped deberá abandonar el hotel, sin lugar a devoluciones, ni reembolsos o reconocimientos económicos de ninguna naturaleza por estos hechos.

Agradecemos mantener tu perro en los espacios autorizados para ello. En cumplimiento de las normas de salubridad, sin importar su tamaño, el perro no podrá tener acceso a espacios comunes cerrados, tales como restaurantes, bar, piscinas, baños, zonas húmedas, salones, sede social y en general lugares en donde se consuman alimentos. Los perros lazarillos no podrán ingresar a ninguna zona donde se manipulen alimentos frescos.

El propietario o tenedor de un canino pertenezca o no a una raza considerada potencialmente peligrosa, al ser guardián y custodio absoluto del mismo, es el único garante por los hechos o actos realizados por este y asume la total responsabilidad y acepta desde

ya asumir la indemnización por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que el perro ocasione a la vida y la integridad de cualquier persona, a los bienes de **FINCA HOTEL SANTANA** o de terceros y/o a otras mascotas, mientras se encuentre dentro de las instalaciones de **FINCA HOTEL SANTANA** . Los daños causados por la mascota serán valorizados por **FINCA HOTEL SANTANA**, asumidos por el huésped responsable de este y cargados a la cuenta de la habitación.

En consecuencia, el tenedor o propietario asume la responsabilidad civil, administrativa o penal que se derive por cualquier acto del animal de compañía, por su tenencia o propiedad o por el incumplimiento de las normas sobre tenencia animal y se obliga a responder ante terceros por los mencionados daños o perjuicios; asimismo, se obliga a restituir a **FINCA HOTEL SANTANA SAS** los gastos en que deba incurrir en virtud de situaciones ocasionadas por las mascotas o derivadas del incumplimiento del presente reglamento más los respectivos intereses moratorios, sin perjuicio de la indemnización integral del perjuicio.

El tenedor o propietario mantendrá indemne a **FINCA HOTEL SANTANA SAS** por cualquier reclamación o condena que se presente por estos hechos y otros hechos, además reembolsará todos los gastos o costos en que este incurra.

17. **FINCA HOTEL SANTANA** vela por la protección de las mascotas, por lo que si se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los propietarios u otros terceros hacia los caninos que se encuentren dentro de nuestras instalaciones, daremos inmediato aviso a las autoridades competentes para que tomen las medidas de protección establecidas por la ley.

Con el fin de garantizar la seguridad e integridad de nuestros visitantes, proteger la salubridad pública y evitar situaciones de peligro o incomodidad para las personas o los animales **FINCA HOTEL SANTANA SAS** se reserva el derecho de admisión de cualquier mascota que por su condición física de salubridad o su comportamiento afecte o se considere que pueda llegar a afectar la normal y tranquila estadía de nuestros huéspedes e igualmente procederá a solicitar a su propietario y/o tenedor responsable el retiro de cualquier mascota que no sea conducida observando las reglas establecidas en este documento, cuando lo considere conveniente, ante situaciones que afecten el normal y tranquilo desarrollo de las actividades dentro de las instalaciones.

FINCA HOTEL SANTANA se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas y protocolos que se consideren más adecuados para la seguridad y salubridad de sus huéspedes.

Estimado huésped, en **FINCA HOTEL SANTANA** recibimos tu perro con los brazos abiertos, sin embargo, nuestra prioridad son nuestros huéspedes y afiliados, por ello agradecemos que te abstengas de traer consigo perros que, generalmente, ladren mucho o generen demasiado ruido, sean agresivos con personas y otros perros o habitualmente muerdan y dañen el mobiliario. La queja de algún otro huésped será atendida por nosotros con la máxima seriedad y podría generar la decisión de solicitar el retiro de tu mascota de nuestras instalaciones.